

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO18000230-18

Señora

VIVIANA ISABEL BAENA PUELLO

Representante Legal

E SING COLOMBIA

NIT. 900.370.758-5

Calle 103 No. 64-96 OF.202

Teléfono: 6218011

bbaenap@hotmail.com

De manera atenta le comunico que su oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía INV20-18, cuyo objeto es contratar el suministro de "*CERTIFICADO DIGITAL DE SEGURIDAD PARA EL PORTAL WEB DE CASUR*", fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía en donde el comité recomienda su contratación a la Dirección General de la entidad.

El presente documento de aceptación de oferta, los términos de la Invitación Pública INV20-18 y la propuesta presentada por la firma E SING COLOMBIA, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se registrará por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia y las siguientes definiciones y condiciones particulares, así:

DEFINICIONES.

- E SING COLOMBIA identificada con número de NIT. 900.370.758-5, representada legalmente por la señora VIVIANA ISABEL BAENA PUELLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.310, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.
- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333, en su condición de Director General, nombrado mediante decreto 2293 de 2012 y acta de posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, debidamente facultado como ordenador del gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.

- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: *CERTIFICADO DIGITAL DE SEGURIDAD PARA EL PORTAL WEB DE CASUR.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista adquiere la obligación de ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta presentada y en el ANEXO 1 al presente documento, las cuales forman parte integral del mismo.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será desde la fecha del acta de inicio y aceptación de la póliza hasta el 25 de octubre de 2018.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B – 58, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

VALOR: La Caja pagará al Contratista hasta la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.500.190.) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.** con cargo al presupuesto de gastos generales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No.30418 de 2018.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en **un solo pago**, previa entrega a satisfacción de las pólizas objeto del contrato.

Los pagos se consignarán en la CUENTA DE AHORROS No.04043458791 de **BANCOLOMBIA** según certificación bancaria aportada por el Contratista.

Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Entrada de Almacén
- Factura de venta con todos los requisitos de ley
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto de la presente aceptación con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con el objeto de la aceptación de la oferta según la totalidad de los requerimientos establecidos en la invitación pública y la propuesta presentada.
3. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
4. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
5. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.

6. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

OBLIGACIONES DE LA CAJA: La CAJA se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
2. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002.

POLIZAS: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

MULTAS: En caso de no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas cuyo valor se liquidará con base en un 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de 15 días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará a la CAJA a título de

pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

SUPERVISOR: Las actividades de coordinación y supervisión del contrato estarán a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE INFORMÁTICA o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al Acto Administrativo interno correspondiente expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la Pólicia Nacional y demás normatividad vigente.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con la **CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal.

DOCUMENTOS.- El texto de la invitación pública INV20-18, la propuesta presentada por la firma y Anexo 1 forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia.

Bogotá, 03 OCT 2018

Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Pólicia Nacional

Elaboró. GAC	Blanca Ayala Mendoza Magdi Yaneth González Sánchez		
Revisó. OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez	Aprobó. Subdirección Administrativa	María Yaneth Yanine Suárez



www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 266 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

CO18000230-CERTIFICADO DIGITAL DE SEGURIDAD PARA EL PORTAL WEB DE CASUR.

ANEXO 1. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

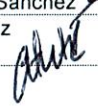
No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE FUNCIONALIDAD
1.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
	CERTIFICADO DIGITAL EV
1.1	La caja de sueldos requiere un (1) Certificado Digital EV (Validación Extendida) para www.casur.gov.co con una(1) SAN para el dominio controldoc.casur.gov.co con las siguientes características:
1.1.1	Proteger los datos que se intercambian en línea de posibles manipulaciones o robos.
1.1.2	Debe garantizar la identidad de los usuarios que ingresen a los sistemas en los que se encuentra instalado y al subdominio.
1.1.3	Debe permitir realizar trámites telemáticos con plenas garantías técnicas y jurídicas en la plataforma de CASUR.
1.1.4	Debe Permitir cifrar las comunicaciones en internet, protegiendo la integridad de la información transmitida.
1.1.5	Debe tener compatibilidad por lo menos con los Algoritmos de cifrado RSA y DSA dentro del mismo certificado SSL.
1.1.6	Debe manejar un nivel de cifrado de 40-bits como mínimo a 256 bits
1.1.7	Debe ser compatible con dispositivos móviles
1.1.8	Debe tener como mínimo un 99% de compatibilidad con los navegadores actuales de Internet.
1.1.9	Debe realizar escaneos de vulnerabilidades.
1.1.10	Debe Activar la barra de direcciones verde en navegadores.
1.1.11	En la barra de direcciones Verde, debe mostrar el siguiente texto "Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".
1.1.12	Se debe instalar y configurar y dejar 100% funcional en el servidor dispuesto por la Caja de Sueldos de Retiro de la policía nacional.
1.2	El certificado debe tener una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de instalación, el cual deberá estar a nombre de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
1.3	El contratista deberá entregar los medios de instalación de los certificados en medio digital, incluyendo la llave privada.
2.	SOPORTE Y MANTENIMIENTO
2.1	El soporte y mantenimiento del objeto del contrato será por el término de (2) años a partir de la fecha de instalación.
2.2	El contratista debe atender las solicitudes de soporte técnico referentes a inconvenientes con el buen funcionamiento de los Certificados Digitales adquiridos en el presente proceso, dentro de las dos (horas) siguientes a la comunicación por parte de del personal del Grupo de Informatica de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

2.3	Disponer de un canal de comunicación para atender las inquietudes de CASUR durante el tiempo de vigencia de los Certificados Digitales, para lo cual se debe indicar teléfono fijo, e-mail.
3.	CERTIFICACIONES DEL CONTRATISTA
3.1	El oferente debe anexar Certificación de Distribuidor o Comercializador Autorizado para la venta de las licencias.
4.	LICENCIAMIENTO
4.1	El certificado digital deberá tener una vigencia de dos años a partir de la fecha de instalación de los mismos, el cual deberá estar a nombre de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.
5	DOCUMENTACION
5.1	El contratista debe entregar un documento en el que conste el tiempo de vigencia de los certificados adquiridos en el presente proceso (2 AÑOS)
5.2	El contratista deberá entregar los medios de instalación de los certificados incluyendo la llave privada
5.3	El contratista debe entregar un documento en el que se indique todas las características del certificado instalado en el presente proceso
5.4	El contratista deberá entregar la documentación correspondiente que certifique la instalación del certificado digital con las características solicitadas.

Bogotá, 03 OCT 2018



Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Blanca Ayala Mendoza  Magdi Yaneth González Sánchez		
Revisó. OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez 	Aprobó. Subdirección Administrativa 	María Yaneth Yanine Suárez



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados, Actuales, para Colombia venir.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

REGISTRO PRESUPUESTAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO18000230-18

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
A-20418	20	33818	No. 30418 Fecha. 2018-09-19 Valor \$4.300.000	336218 2018-10-03 \$2.500.190			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
	